



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONCERTADOS POR EL PROPIO DEPARTAMENTO, PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN ARAGÓN 2023 A 2026.

El Capítulo IV de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, contempla diferentes formas de provisión de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, previendo el artículo 21 el establecimiento de conciertos con entidades privadas de carácter social o mercantil.

La Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios de carácter social en Aragón, establece medidas dirigidas a otorgar mayor protagonismo en la prestación de estos servicios a las entidades públicas o privadas de iniciativa social, modificando a través de la Disposición final primera apartado Uno el artículo 21 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

La Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, dictada en desarrollo de la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, establece en su anexo I los servicios y prestaciones a las personas que figuran en el Catálogo de Servicios Sociales, que son susceptibles de prestarse a través de conciertos, figurando, entre los Servicios de atención psicosocial, de rehabilitación y tutelares, el Servicio de Punto de Encuentro Familiar.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Familias el seguimiento de los Puntos de Encuentro en esta Comunidad Autónoma.

La organización y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Aragón, se encuentra regulado en el Decreto 35/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón.

Se entiende por Punto de Encuentro Familiar (PEF) aquel servicio neutral de intervención familiar, destinado como medida temporal al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas del órgano con competencia en materia de protección de menores, en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre el/la menor y los progenitores u otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de éstas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

El Servicio de Punto de Encuentro Familiar, tiene el carácter de gratuito, siendo obligatoria para la Administración la prestación del servicio y constitutiva de derechos



subjetivo para todas aquellas personas que cumplan los requisitos normativos para acceder a su disfrute.

1.- Prestación actual del servicio

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar se presta en las localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Calatayud y Ejea de los Caballeros.

En el ejercicio 2020 se inició una convocatoria para concertar el servicio en las distintas localidades, quedando desierto en todas ellas, a excepción de la localidad de Alcañiz que mantiene su vigencia.

El carácter esencial del servicio, ha supuesto la continuación de prestación del mismo por parte de las entidades, que resultaron adjudicatarias en el ejercicio 2016, sin que exista relación contractual. Es por ello, que resulta prioritario tramitar una nueva convocatoria de concierto para la gestión de los PEF's, máxime si tenemos en cuenta el amplio número de personas que utilizan los espacios habilitados como PEF's.

Datos referidos al año 2022

	Nº exptes.	Nº menores	Nº personas
PEF ZA1	400	563	1403
PEF ZA2	32	43	148
PEF ZA3	117	162	409
PEF HUESCA	44	61	165
PEF TERUEL	20	26	70
PEF CALATAYUD	53	74	200
PEF EJEa	24	32	121
TOTAL	703	983	2564

La ocupación y uso de este servicio resulta difícilmente previsible, dado que la derivación del mismo proviene de la autoridad judicial o administrativa del órgano con competencia en materia de protección de menores. La utilización de los PEF's, puede oscilar tanto al alza como no llegar a alcanzarse el nivel de uso previsto en otros momentos. Por ello, para la determinación del coste de los servicios, se ha tenido en cuenta que los mismos no están de manera permanentemente ocupados en su totalidad, por lo que se ha estimado más adecuado, la valoración mediante módulos



de carácter fijo, que cubran los gastos que de manera ineludible deben ser satisfechos a las entidades para que quede garantizada la indemnidad patrimonial de la entidad con la que se realice el acuerdo de acción concertada.

La normativa comunitaria y especialmente la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, indica expresamente que los servicios no económicos de interés general deben quedar excluidos del ámbito de la contratación pública. Así mismo, establece que los servicios a las personas tales como servicios sociales, sanitarios y educativos, puedan ser prestados por la propia Administración o recurriendo a otras formas, sin la necesidad de celebrar contratos públicos, mediante la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, siempre que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma estos principios han quedado recogidos en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación de servicios de carácter social en Aragón la cual ha sido desarrollada por la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.

Considerando que este centro directivo carece de medios y recursos para que la prestación del servicio pueda realizarse directamente por la Administración, se considera idónea la forma de prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la suscripción de conciertos con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero.

Para la formalización de conciertos, los espacios se agruparán, cuando proceda, por lotes atendiendo a la localidad donde figuran implantados, favoreciendo de este modo el uso de recursos comunes, una mayor eficacia en la organización, beneficiando las relaciones con los juzgados al existir un único interlocutor por localidad, y suponiendo una gran mejora del servicio para las familias usuarias.

El PEF Zaragoza Periferia, se integra en los PEF's Zaragoza Centro y Zaragoza Actur, quedando en Zaragoza dos sedes, se reorganizarán las familias y el personal a subrogar será asumido por estos espacios, y formarán un único lote en la localidad de Zaragoza

Con esta nueva forma de organización y redistribución del servicio, se trata de optimizar los recursos económicos disponibles y favorecer la gestión del servicio al ser una única entidad la que gestione los espacios del lote de Zaragoza.

2.- Valoración de los costes de los diferentes PEF's.

El artículo 30 bis de la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, introducido por la Ley 11/2006, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario, establece que los costes de la gestión concertada de la prestación de los servicios deberán



expresarse de forma general o por prestación y usuario/a por parte de la entidad gestora, actualizándose cuando se produzcan variaciones.

Así mismo, el artículo 7 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, establece que los módulos económicos que se determinen, retribuirán como máximo los costes variables, fijos y permanentes, incluidos los costes indirectos en los que pudieran incurrir, sin incluir beneficio industrial.

En la valoración de los costes de los diferentes lotes de los PEF's se han tenido en cuenta:

Costes de personal

Los costes salariales del personal que actualmente presta el servicio y que se incluyen como personal a subrogar (obligación marcada por la legislación en materia de contratación administrativa). Para concretar el importe de la masa salarial se aplica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, publicado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo (BOE 259 de 28 de octubre de 2022).

En el ANEXO I figuran los costes del personal a subrogar, suscritos por las entidades contratantes que actualmente prestan el servicio.

Arrendamiento de espacios

Siguiendo las recomendaciones del Justicia de Aragón y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se acuerda, con carácter preferente, el establecimiento de los PEF's en locales, con el objetivo de favorecer la seguridad de las personas usuarias del servicio y de los/las trabajadores/as. No obstante, cuando la entidad a concertar no disponga de un local, podrá aportar un piso para la implantación del servicio, que cumpla las características específicas que deben reunir los espacios de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas.

En la valoración de costes de arrendamiento se tiene en cuenta los importes indicados por las entidades que actualmente prestan el servicio.

La Administración se reserva, durante la vigencia del concierto, la posibilidad de ofrecer el espacio para prestar el servicio de Punto de Encuentro Familiar a las entidades firmantes del concierto, en cuyo caso, el importe incluido como arrendamiento en la valoración de los costes, de cada año, será minorado de la cuantía establecida para el concierto.

En el ANEXO II DE COSTES TOTALES, figura detallado el importe de los gastos de alquiler por localidad y año de cada uno de los Puntos de Encuentro Familiar.

Costes generales: consumos de luz, agua, calefacción, gastos de gestión, seguros, impuestos, limpieza y otros.

Para concretar los costes generales, entre los que se encontrarían los consumos de luz, agua, calefacción, comunidad, gastos de gestión, seguro de responsabilidad,



limpieza, y otros necesarios para una prestación adecuada del servicio, se ha consultado a las entidades que actualmente prestan el servicio, resultando la valoración recogida en el Anexo II de costes totales.

Exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido

En aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tratarse de un servicio de protección a la infancia, se encuentra exento de IVA.

Valoración años 2024 a 2026

En la valoración de los costes de personal se aplican los incrementos previstos en el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, publicado por Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, BOE número 259 de 28 de octubre de 2022, que establece un incremento de 2,5 % año 2024 y 2% año 2025.

Para la estimación de los costes de arrendamiento y generales, se tiene en cuenta la previsión del incremento del IPC publicada por distintas entidades financieras (BBVA, Bankinter).

Módulos establecidos por lotes

A continuación se detallan los importes de los módulos del concierto para cada uno de los lotes por provincias y anualidades.

LOCALIDAD DEL PEF	COSTE ANUAL 2023	COSTE ANUAL 2024	COSTE ANUAL 2025	COSTE ANUAL 2026
ZARAGOZA CENTRO	472.044,57	485.572,00	495.660,71	504.027,11
ACTUR-ZARAGOZA	147.875,86	152.509,94	156.130,80	158.406,36
TOTAL LOTE ZARAGOZA	619.920,43	638.081,94	651.791,51	662.433,47
HUESCA	89.356,20	92.154,62	94.121,08	95.497,68
TERUEL	51.889,35	53.460,83	54.589,98	55.436,05
EJEA DE LOS CABALLEROS	57.926,13	59.791,33	61.078,30	61.926,19
CALATAYUD	78.657,13	80.891,57	82.567,97	83.979,19
TOTAL	897.749,24	924.380,29	944.148,84	959.272,58

Periodo de vigencia del concierto

La previsión de vigencia de los conciertos durante el ejercicio 2023 es desde el 1 de julio manteniéndose hasta el 31 de diciembre de 2026, estableciendo prórrogas hasta completar el periodo máximo de 10 años, de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón.



Periódicamente se procederá a la revisión de los módulos económicos, a fin de , garantizar la indemnidad patrimonial de las entidades.

Justificación del incremento de los costes comparando el gasto del ejercicio 2022 y la propuesta de concierto del ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2022 se ha destinado un importe de 628.721,14 € para la gestión del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en Aragón, en los lotes objeto de este concierto. La valoración del gasto para el concierto durante el año 2023 supone de forma global un incremento del 42,79 %.

ESPACIO	ENTIDAD ADJUDICATARIA	IMPORTE DE GASTO EN 2022	IMPORTE COSTES CONCIERTOS 2023 (12 meses)	Variación concierto 2023 respecto al gasto 2022
ZARAGOZA CENTRO	APEFA – Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón	355.673,43	472.044,57	32,72 %
ZARAGOZA ACTUR-REY FERNANDO	APEFA – Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón	87.952,46	147.875,86	68,13 %
TOTAL ZARAGOZA		443.625,89	619.920,43	
HUESCA	APEFA – Asociación Punto de Encuentro Familiar de Aragón	75.316,95	89.356,20	18,64 %
TERUEL	Cruz Roja Española en Teruel (EXENTO IVA)	29.654,26	51.889,35	74,98 %
EJEA DE LOS CABALLEROS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (exenta de IVA)	44.698,32	57.926,13	29,59 %
CALATAYUD	Cruz Roja Española en Teruel (EXENTO IVA)	35.425,72	78.657,13	122,03 %
TOTALES		628.721,14	897.749,24	42,79 %



A continuación se concretan las causas que justifican este incremento en cada uno de los lotes del concierto.

LOTE ZARAGOZA

- Zaragoza Centro

El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2016, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la importante subida de los gastos que deben asumir las entidades por la prestación del servicio.

En el cálculo de los costes salariales del concierto para el año 2023 se aplican las tablas salariales correspondientes, del Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Desde la adjudicación del contrato han existido los siguientes incrementos salariales:

En el año 2017, las tablas salariales se actualizan de acuerdo con la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE de 28 de junio de 2018), y en aplicación de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación de las tablas salariales del citado Convenio, se aplican los siguientes incrementos: año 2018: 1,20 % sobre las tablas de 2017; año 2019: 2 %; año 2020: 2,5 %.

En el año 2021 los costes de personal se incrementan en un 4,5 % según lo previsto en la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, publicada en BOE 28 de 1 de febrero de 2019.

En el año 2022: el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024, aplicó un incremento 2 %, y para 2023 del 3%.

Los incrementos salariales dan lugar a un porcentaje acumulado de variación del 16,20 %.

Al PEF Zaragoza-Centro se incluye la subrogación de un puesto de trabajo que prestaba servicio en el PEF Zaragoza-Periferia.

Así mismo, se incrementan los puestos con la dotación de un Auxiliar Administrativo, justificado en el intenso trabajo administrativo que genera un PEF de este tamaño y características.

Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

- Zaragoza-Actur

- El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2018, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo



de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la subida de costes.

El contrato adjudicado en el año 2018 se realizó tras un procedimiento de ampliación de la red de los PEFs dependientes del Gobierno de Aragón. La necesidad de esta ampliación ha quedado perfectamente justificada a la vista del número de familias usuarias del servicio.

Desde la adjudicación del contrato los costes de personal han tenido los siguientes incrementos:

Año 2019: 2%; Año 2020: 2,5%; Año 2021: 4,5 %; Año 2022: 2%; Año 2023: 3%, lo que da lugar a un índice acumulado del 13,5 %.

En el PEF Zaragoza-Actur se incluye la subrogación de dos puestos de trabajo que prestaban servicio en el PEF Zaragoza-Periferia.

Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

LOTE HUESCA

El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2016, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la subida de costes.

En el cálculo de los costes salariales del procedimiento de licitación se aplican las tablas salariales del año 2023, del Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Los incrementos salariales que se han producido desde la adjudicación hasta 2023, dan lugar a un porcentaje acumulado de variación del 16,2 %

Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

LOTE TERUEL

El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2016, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la subida de costes.

En el cálculo de los costes salariales del procedimiento de licitación se aplican las tablas salariales del año 2023, del Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Desde la adjudicación del contrato los costes salariales han tenido un incremento acumulado de 16,20 %.



Este Punto de Encuentro es gestionado actualmente por Cruz Roja Española, con una plantilla de 3 personas con 30 horas de jornada laboral.

Se incrementa en 8 el número de horas proponiendo la ampliación de la jornada del personal que presta el servicio.

Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

LOTE CALATAYUD

El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2016, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la subida de costes.

En el cálculo de los costes salariales del procedimiento de licitación se aplican las tablas salariales del año 2023, del Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024.

Desde la adjudicación del contrato los costes salariales han tenido un incremento acumulado de 16,2 %.

Este Punto de Encuentro es gestionado actualmente por Cruz Roja Española, con una plantilla de 2 personas con 32,5 horas de jornada laboral.

Se incrementa la plantilla con una persona y una jornada de 19,5 horas.

Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

EJEA DE LOS CABALLEROS

- El importe correspondiente a la anualidad del ejercicio 2022 deriva del contrato formalizado en el ejercicio 2019, el cual no ha sufrido variación de precios a lo largo de estas anualidades, a excepción del mes de diciembre de 2022 en el que se procede a revisar el precio ante la subida de costes.

El contrato adjudicado en el año 2019 se realizó tras un procedimiento de ampliación de la red de los PEFs dependientes del Gobierno de Aragón.

Desde la adjudicación del contrato los costes de personal han tenido los siguientes incrementos:

Año 2019: 2%; Año 2020: 2,5%; Año 2021: 4,5%; Año 2022: 2%, Año 2023: 3%, lo que da lugar a un índice acumulado del 13,5.

Se incrementa en 3 el número de horas proponiendo la ampliación de la jornada del personal que presta el servicio.



Para la estimación de los costes de alquiler y generales se tienen en cuenta los gastos asumidos por la entidad durante 2022 actualizados con el IPC interanual.

Financiación del gasto

Los Puntos de Encuentro Familiar, tienen especial relevancia en los supuestos de violencia de género. La creación de estos espacios se derivan de la obligación impuesta por la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, la cual en su artículo 22, establece que el Departamento competente en materia de familia facilitará lugares o puntos de encuentro donde se lleven a cabo las visitas de madres y/o padres a sus hijas e hijos en los supuestos de nulidad, separación y divorcio del matrimonio o, en su caso, de ruptura de la unión de hecho, con antecedentes de conductas violentas en la pareja.

El Congreso de los Diputados aprobó el 28 de septiembre de 2017, el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género con vigencia desde el año 2018 hasta el año 2022, como instrumento para combatir la violencia basada en la pertenencia al sexo femenino.

Dentro del 4 eje de actuación del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género denominado “Intensificar la asistencia y protección de menores”, se encuentra la medida 210 que literalmente dice: **Promover la puesta en marcha de Puntos de Encuentro Familiar exclusivos y especializados para la atención a los casos de violencia de género y en su defecto elaborar y aplicar protocolos específicos.**

En el año 2020 se efectuó una modificación presupuestaria de generación de crédito por importe de 355.100,00 € procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en la aplicación presupuestaria 11040/3133/263002/39135, destinada a financiar los gastos generados por la prestación del servicio de Puntos de Encuentro Familiar.

Durante los ejercicios 2021 y 2022 los PEF's han sido financiados por los créditos incluidos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y con recursos propios, en las siguientes cuantías:

Años	Pacto de Estado Fondo 39135 (obligaciones reconocidas)	Recursos propios Fondo 91002	Coste total (*)	% Pacto
Año 2021 (de enero a noviembre)	396.643,14	267.272,47	663.915,61	59,74
Año 2022 (de enero a	312.278,30	424.139,49	736.417,79	



noviembre + diciembre de 2021)				42,40
--------------------------------	--	--	--	--------------

*En el coste están incluidos el PEF de Alcañiz y Zaragoza Periferia que se integra en Zaragoza centro y Zaragoza Actur con el nuevo concierto.

Para el año 2023, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Igualdad ha aprobado el reparto de 177 millones de euros para políticas de lucha contra la violencia machista. De esa cantidad, 8,5 millones están destinados a Aragón, lo que supone un incremento de más del 80 % de los fondos recibidos en el ejercicio pasado.

El reparto de la financiación a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla está pendiente de ser ratificada por la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Por otra parte, en el Presupuesto de la Dirección General de Igualdad y Familias para el ejercicio 2023 figuran las partidas presupuestarias 11040/3133/263002/39135 y 11040/3133/263002/91002 con un importe respectivamente de 483.520,30 € y 494.589,70 € total crédito 978.110,00 €.

Por cuanto antecede, es predecible la existencia de crédito suficiente para gestionar el servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad Autónoma de Aragón durante los años 2023 a 2026, no obstante, en caso de no ser suficiente los fondos recibidos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, el déficit será asumido con recursos propios del Presupuesto de la Dirección General de Igualdad y Familias.

A continuación se relaciona la distribución de los costes por anualidad y fondo financiador:

AÑO 2023 desde 1 de julio a 31 de diciembre

				50,57%	49,43%
LOCALIDAD DEL PEF	MESES VIGENCIA 2023	TOTAL COSTE AÑO 2023	COSTE CONCIERTO 6 MESES 2023	CONCIERTO 2023 FONDO FINANCIADOR 91002	CONCIERTO 2023 FONDO FINANCIADOR PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 39135
ZARAGOZA CENTRO	6	472.044,57	236.022,285	119.356,470	116.665,82
ACTUR-ZARAGOZA	6	147.875,86	73.937,930	37.390,411	36.547,52
TOTAL ZARAGOZA	6	619.920,43	309.960,215	156.746,881	153.213,33
HUESCA	6	89.356,20	44.678,100	22.593,715	22.084,38



TERUEL	6	51.889,35	25.944,675	13.120,222	12.824,45
EJEA CABALLEROS	6	57.926,13	28.963,065	14.646,622	14.316,44
CALATAYUD	6	78.657,13	39.328,565	19.888,455	19.440,11
TOTALES		897.749,24	448.874,620	226.995,895	221.878,720

AÑO 2024

		50,57 %	49,43%
LOCALIDAD DEL PEF	TOTAL COSTE AÑO 2024	CONCIERTO 2024 FONDO FINANCIADOR 91002	CONCIERTO 2024 FONDO FINANCIADOR PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 39135
ZARAGOZA CENTRO	485.572,00	245.553,760	240.018,240
ACTUR-ZARAGOZA	152.509,94	77.124,277	75.385,663
TOTAL ZARAGOZA	638.081,94		
HUESCA	92.154,62	46.602,591	45.552,029
TERUEL	53.460,83	27.035,142	26.425,688
EJEA CABALLEROS	59.791,33	30.236,476	29.554,854
CALATAYUD	80.891,57	40.906,867	39.984,703
	924.380,29	467.459,113	456.921,177



AÑO 2025

		50,57%	49,43%
LOCALIDAD DEL PEF	TOTAL COSTE AÑO 2025	CONCIERTO 2025 FONDO FINANCIADOR 91002	CONCIERTO 2025 FONDO FINANCIADOR PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 39135
ZARAGOZA CENTRO	495.660,71	250.655,621	245.005,089
ACTUR-ZARAGOZA	156.130,80	78.955,346	77.175,454
TOTAL ZARAGOZA	651.791,51		
HUESCA	94.121,08	47.597,030	46.524,050
TERUEL	54.589,98	27.606,153	26.983,827
EJEA CABALLEROS	61.078,30	30.887,296	30.191,004
CALATAYUD	82.567,97	41.754,622	40.813,348
TOTALES	944.148,84	477.456,068	466.692,772

AÑO 2026

		50,57%	49,43%
LOCALIDAD DEL PEF	TOTAL COSTE AÑO 2026	CONCIERTO 2026 FONDO FINANCIADOR 91002	CONCIERTO 2026 FONDO FINANCIADOR PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 39135
ZARAGOZA CENTRO	504.027,11	254.886,510	249.140,600
ACTUR-ZARAGOZA	158.406,36	80.106,096	78.300,264
TOTAL ZARAGOZA	662.433,47		
HUESCA	95.497,68	48.293,177	47.204,503



TERUEL	55.436,05	28.034,010	27.402,040
EJEA CABALLEROS	61.926,19	31.316,074	30.610,116
CALATAYUD	83.979,19	42.468,276	41.510,914
TOTALES	959.272,58	485.104,143	474.168,437
		TOTAL	959.272,580

En ZARAGOZA, a 8 de marzo de 2023.
Directora General
María Teresa Sevillano Abad